



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 033 del primero (01) de marzo del 2023

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-003-2015-00341-02	EJECUTIVO	28-02-2023	JOSÉ RAMOS FERNÁNDEZ	D.T.C.H.SANTA MARTA	<p>PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS los autos de calenda 17 de noviembre de 2022 y primero de febrero de 2023, mediante los cuales se ordenaron admitir la apelación y correr traslado a las partes.</p> <p>SEGUNDO: INADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra el auto proferido el 11 de octubre de 2022, por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso Ejecutivo Laboral instaurado por JOSE FRANCISCO RAMOS FERNANDEZ contra el DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>TERCERO: DEVUÉLVASE el expediente al juzgado de origen para lo de su competencia.</p> <p>CUARTO: ABSTENERSE de condenar en costas. Ver Auto</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 596
2	47-001-31-05-003-2015-00233-02	EJECUTIVO	28-02-2023	ELIANA MERCEDES PARDO MARTINEZ	PORVENIR S.A	<p>Se ordena admitir la apelación de la providencia proferida el 19 de octubre de 2022, por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L.53 F 21

3	47-001-31-05-002-2016-00044-02	EJECUTIVO	28-02-2023	JOSÉ FÉLIX GARCÍA POLO	PORVENIR S.A	Se ordena admitir la apelación de la providencia proferida el 22 de agosto de 2022, por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L.53 F 182
4	47-189-31-05-001-2018-00172-03	FUERO SINDICAL	28-02-2023	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.	ALINES MATURANA VALENCIA	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 25 de noviembre de 2020, por el Juzgado Laboral del Circuito de Ciénaga, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L.53 F 201
5	47-001-31-05-001-2020-00123-02	ORDINARIO	28-02-2023	ALBA LUCIA BUSTAMANTE HERNANDEZ	PROTECCION S.A y COLPENSIONES	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 12 de diciembre de 2022, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L.53 F 160
6	47-001-31-05-005-2021-00076-01	ORDINARIO	28-02-2023	ELIANA VANESSA GALINDO VERTEL .	INVERSIONES Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA - INSERCOL LTDA	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el tres de noviembre de 2022, por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L.53 F 184
7	47-001-31-05-002-2021-00293-01	ORDINARIO	28-02-2023	LUZ AURORA AGUIRRE AMAYA	CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA ELENA Y OTROS	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 26 de octubre de 2022, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L.53 F 188
8	47-001-31-05-005-2021-00345-01	FUERO SINDICAL	28-02-2023	ALMACENES ÉXITO S.A	ANA MERCEDES RODRIGUEZ ROMO	Se ordena admitir la apelación de la providencia proferida el dos de diciembre de 2022, por el	Dr. LAFAURIE PACHECO	L.53 F 181

						Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto		
9	47-001-31-05-002-2022-00141-01	ORDINARIO	28-02-2023	FÉLIX DARIO BARCELO CASTRO	COLPENSIONES, PORVENIR S.A, PROTECCIÓN S.A Y COLFONDOS S.A	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 28 de noviembre de 2022, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L.53 F 185
10	47-001-31-05-004-2022-00103-01	ORDINARIO	28-02-2023	OTTO RAMIRO CANDELARIO SEGRERA	COLPENSIONES	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 23 de noviembre de 2022, por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L.53 F 186
11	47-001-31-05-002-2022-00150-01	ORDINARIO	28-02-2023	JOSÉ FRANCISO BOLAÑOS SALAS	BIMBO DE COLOMBIA S.A	Se ordena admitir la consulta de la sentencia proferida el 29 de noviembre de 2022, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L.53 F 189
12	47-001-31-05-002-2022-00160-01	ORDINARIO	28-02-2023	EDUARDO MARTINEZ DOMINGUEZ ALVAREZ	COLPENSIONES	Se ordena admitir la consulta de la sentencia proferida el primero de diciembre de 2022, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L.53 F 183
13	47-245-31-05-001-2018-00158-03	EJECUTIVO	28-02-2023	DIANA DÍAZ ROBLES Y OTROS	CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍAS INTERVENTORÍAS Y ASESORÍAS LTDA	Estando dentro de la oportunidad para admitir la apelación dentro del proceso ejecutivo adelantado por DIANA DIAZ ROBLES Y OTROS contra CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍAS,	Dr. LAFAURIE PACHECO	L.53 F 139

						<p>INTERVENTORÍAS Y ASESORÍAS LTDA, encuentra el Despacho que el referido estuvo en conocimiento de la doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, quien el dos de agosto de 2022, resolvió el recurso de apelación interpuesto contra la providencia de calenda 25 de junio de 2021, tal como se observa en el archivo digital identificado “COMPLEMENTO EXPEDIENTE RAD. 2018-00158-00”.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, en consonancia con lo ordenado en el artículo 19-3 del Decreto 1265 de 1970, que dispone: “cuando un negocio haya estado al conocimiento de la sala, se adjudicará en el reparto al Magistrado que lo sustanció anteriormente”, y el artículo 10 del Acuerdo 108 de 22 de julio de 1997, originario de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, envíese por secretaría el expediente a la Sala de decisión N° cuatro de esta Corporación, presidida por la Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, dado que esta tuvo oportunidad de conocer del proceso, tal como se explicó. Ver Auto</p>		
14	47-001-31-05-002-2008-00133-01	ORDINARIO	28-02-2023	LUIS FERNANDO DIAZ DIAZ	C.I. TECNICAS BALTIME DE COLOMBIA S.A C.I. TECBACO	<p>PRIMERO: CONCEDER el recurso de casación interpuesto por el demandante LUIZ FERNANDO DIAZ DIAZ, contra la sentencia de Segunda Instancia emanada de este Tribunal el 2 de agosto de 2022.</p> <p>SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia para lo de su cargo. Ver Auto</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F 366
15	47-001-31-05-004-2014-00284-01 T.S 2016-00490	ORDINARIO	28-02-2023	RAFAEL GUTIERREZ RUIZ Y OTRA	JOSE GREGORIO ESCOBAR OSPINO Y OTROS	<p>PRIMERO: CONCEDER el recurso de casación interpuesto por la apoderada judicial de los demandantes, RAFAEL GUTIERREZ RUIZ y GILMA FRIAS MANCILLA, contra la sentencia emanada por esta Sala Laboral el día 23 de noviembre de 2017.</p> <p>SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia para lo de su cargo. Ver Auto</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 42 F 87

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy primero (01) de marzo de 2023 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega .

ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA